

CONVENIO PARA OTORGAR CRÉDITOS CON DESCUENTOS VÍA NÓMINA.

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE: PONCITLÁN, JALISCO, MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, EL C. ISMAEL PRADO VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LA C. DANIELA CHÁVEZ OCEGUEDA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN: “EL H. AYUNTAMIENTO” Y POR LA OTRA PARTE, COOPERATIVA ACREIMEX, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL C. SERGIO ANTONIO MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ: “COOPERATIVA ACREIMEX” Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN: “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Declaraciones

1. Declara “EL H. AYUNTAMIENTO” a través de su representante legal que:
 - 1.1. Es un nivel de Gobierno investido de personalidad jurídica, con territorios y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al artículo 35 fracción 11;36, fracción IV y 115, fracción 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, 12, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, 11, 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX; 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción 1; 134 del Código Electoral y de participación Ciudadana del estado de Jalisco.
 - 1.2. El Lic. Omar Mauricio Monteón Contreras, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal de “EL H. AYUNTAMIENTO”, tiene la capacidad legal para celebrar y suscribir este tipo de actos jurídicos y documentos, lo cual lo acredita mediante la Constancia de Mayoría y validez de la elección de Ayuntamientos expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha nueve de junio del año dos mil veinticuatro, y con la Primer Acta de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco.
 - 1.3. Manifiesta que dentro de sus prioridades está el procurar el bienestar de sus trabajadores, por lo que es su deseo contribuir a que estos tengan la facilidad de adquirir o se les otorguen préstamos en efectivo para enfrentar necesidades económicas que mantengan o mejoren su calidad de vida, por lo cual acepta realizar el convenio con “COOPERATIVA ACREIMEX”, para mejorar las prestaciones sociales y económicas de sus trabajadores.
 - 1.4. “EL H. AYUNTAMIENTO” descontará de los ingresos de sus trabajadores las cuotas de los préstamos contraídos con “COOPERATIVA ACREIMEX” y se obliga a entregar

FÉLIX OCEGUEDA
SECRETARÍA



dichos descuentos a "COOPERATIVA ACREIMEX" en los términos establecidos en el presente convenio.

1.5. "EL H. AYUNTAMIENTO" señala como su domicilio para todos los fines y efectos del presente convenio el ubicado en calle Ramón Corona número 25, Centro, Poncitlán, Jalisco. C.P. 45950. Con clave de R.F.C. **MPJ8501014W9**.

2. Declara "COOPERATIVA ACREIMEX": bajo protesta de decir verdad:

2.1 Que, se constituyó como una Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de la Escritura Pública **JÈÒŠQ @ @ÈU KÁ ÁUŠŠ@ÙÙÈ**, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Angel Modesto Concha Viloria, Notario Público número 45 en ejercicio y funciones en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de la Villa de ETLA, Oaxaca, con el número **ÈÈŠQ @ @ÈU KÁ ÁUŠŠ@ÙÙÈ**

2.2. Que, mediante Escritura Pública **JÈÒŠQ @ @ÈU KÁ ÁUŠŠ@ÙÙÈ** otorgada ante la fe del Lic. Miguel Angel Morales Amaya, Notario Público número 75 en ejercicio y funciones en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, se aprobó el cambio de régimen, de COOPERATIVA ACREIMEX, S.C. DE R.L. DE C.V., para quedar como COOPERATIVA ACREIMEX, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de la Villa de ETLA, Oaxaca, con la partida **JÈÒŠQ @ @ÈU KÁ ÁUŠŠ@ÙÙÈ** de fecha 8 de febrero de 2008. Autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que consta en el oficio número **ÈÈŠQ @ @ÈU KÁ ÁUŠŠ@ÙÙÈ** de fecha 13 de septiembre 2007, que se encuentra reglamentada por la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

2.3. Que, el C.P. SERGIO ANTONIO MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderado General y Director General cuenta con los poderes y facultades suficientes para celebrar el presente convenio, acreditándolo con la Escritura Pública número **JÈÒŠQ @ @ÈU KÁ ÁUŠŠ@ÙÙÈ** otorgada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Modesto Concha Viloria, Notario Publico número 45 en ejercicio y funciones en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Oaxaca, bajo el folio mercantil electrónico **JÈÒŠQ @ @ÈU KÁ ÁUŠŠ@ÙÙÈ** de fecha 26 de abril de 2023, asimismo, que dichos poderes y facultades a la fecha de la suscripción del presente convenio no le han sido modificados, revocados ni limitados en forma alguna.

2.4. Que dentro del objeto social de su representada se encuentran la captación de recursos, otorgar créditos o prestamos económicos, a sus socios en general, proporcionar la solidaridad, la superación económica y social, el bienestar de sus integrantes, sobre bases de fomento de desarrollo y progreso, ya sea para la implementación de proyectos industriales, comerciales, de servicio, de vivienda, transporte, equipo y/o gastos personales o liquidación de pasivos, etc.; llevar a cabo la distribución y pago de

JÈÒŠQ @ @ÈU KÁ ÁUŠŠ@ÙÙÈ

LIC. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS
SÍNDICO MUNICIPAL

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE ENERO DEL 2025.
C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA SECRETARIO DEL COMITÉ LIC. MARIA FERNANDA COVARRUBIAS REYES INTEGRANTE DEL COMITÉ



productos, servicios y programas, todos ellos gubernamentales a favor de sus socios; prestar servicios de caja de seguridad.

- 2.5. Que, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número: [REDACTED]
- 2.6. Señala, para recibir toda clase de notificaciones que deriven del presente, su domicilio fiscal, ubicado en la calle [REDACTED]

3. Declaraciones conjuntas de las "Partes":

- 3.1. En tanto "**Las Partes**" no se notifiquen por escrito un cambio de domicilio con una anticipación de por lo menos 10 días naturales, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales se les deberán hacer en los domicilios indicados, los que surtirán plenamente sus efectos legales.
- 3.2. "**Las Partes**" tendrán 15 días naturales para notificarse y presentar documentación de algún cambio en sus escrituras, Representante Legal, Apoderado Legal, Jefes o encargados de áreas o departamentos relacionados con la operación del presente convenio, así como; el cambio del funcionario que valide y analice las solicitudes de crédito mediante la Carta de Autorización de Descuento.
- 3.3. "**Las Partes**" manifiestan bajo protesta de decir verdad que, todas las transacciones, depósitos y demás actos que llegaren a realizar al amparo de este convenio, han sido y serán con dinero producto del desarrollo normal de sus actividades y que tales recursos en ningún caso han provenido y se comprometen a que en lo futuro no provengan de actividades ilícitas que tengan o puedan representar la comisión del delito previsto en el artículo 139 Quater, y los que se pudieran ubicar en los supuestos del artículo 400 bis del Código Penal Federal.
- 3.4. "**Las Partes**" manifiestan expresamente que es su voluntad la celebración del presente convenio, y que no existe error, dolo, violencia, mala fe, ni cualquier otro vicio que pudiera invalidarlo.
- 3.5. "**Las Partes**" manifiestan que, para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Jalisco, México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles debido a su domicilio actual o futuro. Al convenio materia de este instrumento le será aplicable el régimen jurídico acorde a su naturaleza, ya sea; civil, penal o mercantil con base a las regulaciones externas como: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley del Banco de México, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Ley General de Sociedades Cooperativas, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaria de Administración Tributaria (SAT), Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), Ley del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
- 3.6. "**Las Partes**" acuerdan que la información de los trabajadores podrá ser utilizada por

[REDACTED]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



la “**COOPERATIVA ACREIMEX**” para fines de cobranza, publicidad de sus promociones, productos y servicios financieros al momento de registrarse como socio y firmar el contrato múltiple de depósito, cumpliendo con la Reglas del Registro Público de Usuarios establecidas por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), pudiendo el trabajador cancelar únicamente la publicidad con la simple declaración por escrito entregado al personal de “**COOPERATIVA ACREIMEX**”. Dicha información, será tratada como información confidencial y no podrá ser compartida con terceros con excepción de las Sociedades de Información Crediticia, por mandato judicial o por las autoridades que regulan a “**COOPERATIVA ACREIMEX**”. Por lo que “**COOPERATIVA ACREIMEX**” se obliga a preservar dicha información con carácter de secreto bancario, obligándose a salvaguardarla.

3.7. De conformidad con las anteriores declaraciones, “**Las Partes**” se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan, y están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor del objeto y cláusulas siguientes:

Definiciones:

1. **El trabajador:** persona que mantiene una relación laboral con “**EL H. AYUNTAMIENTO**” como empleado y que, de solicitarlo, podrá ingresar a “**COOPERATIVA ACREIMEX**” como socio, pudiendo obtener los servicios financieros establecidos en el presente convenio. Para efectos del presente convenio, podrá ser nombrado como: trabajador o socio.
2. **Crédito Acreinómina:** crédito entregado al trabajador que lo solicite por parte de “**COOPERATIVA ACREIMEX**”, una vez que se constituya como socio y haya cumplido con las condiciones y requisitos solicitados para su autorización.
3. **Parte social:** es el depósito constituido en “**COOPERATIVA ACREIMEX**” con el cual se adquieren los derechos y obligaciones como socio. Es reembolsable cuando el socio solicite su baja como tal, siempre y cuando; haya cumplido sus obligaciones contratadas.
4. “**EL H. AYUNTAMIENTO**”: es el responsable de retener del salario de los trabajadores las cuotas correspondientes de los pagos de los créditos y entregar dichas retenciones a “**COOPERATIVA ACREIMEX**” para que sean abonados a los créditos contratados bajo las condiciones del presente convenio.
5. **Carta de Autorización de Descuento:** documento donde el socio autoriza e instruye a “**EL H. AYUNTAMIENTO**” que realice los descuentos de su nómina indicados en el documento y los mismos sean entregados a “**COOPERATIVA ACREIMEX**” en los términos del presente convenio para que sean aplicados al crédito contratado por el mismo trabajador. (Se encuentra como Anexo 1).
6. **El aval:** persona que asumirá la obligación del pago del crédito entregado a su avalado, en caso de que su avalado no cumpla con los pagos establecidos en tiempo y forma.

FECHA DE EMISIÓN
00/00/00



7. **Carta Compromiso de Pago del Aval:** documento mediante el cual, el aval acepta y se obliga a pagar las amortizaciones del crédito de su avalado hasta la liquidación total del crédito adquirido en los términos del presente convenio. Lo anterior será procedente, en el caso de que su avalado no pudiera cumplir con el pago del crédito por cualquier causa. (Se encuentra como Anexo 2).

C l á u s u l a s :

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. Es el otorgamiento de créditos en efectivo para los trabajadores de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” por parte de “**COOPERATIVA ACREIMEX**”, con descuentos vía nómina de las cuotas o pagos de los créditos Acreinómina contratados que realizará “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, de la remuneración o retribución del personal a su servicio, previa aprobación y autorización del trabajador mediante la “**Carta de Autorización de Descuentos**” para que se le realicen las retenciones de sus ingresos.

SEGUNDA: CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETA EL SERVICIO.

“**COOPERATIVA ACREIMEX**” realizará el servicio por cuenta y orden de los trabajadores o socios, otorgándoles el servicio de ahorro y crédito, sujetándose a lo siguiente:

- a) Cada trabajador que requiera el servicio de crédito mencionado en el presente convenio deberá de ingresar como socio a “**COOPERATIVA ACREIMEX**” depositando el monto de parte social, proporcionar sus datos personales y laborales y firmar los documentos que integrarán el expediente de socio de conformidad con lo establecido en las disposiciones regulatorias de la “**COOPERATIVA ACREIMEX**”. Al haber ingresado como socio en “**COOPERATIVA ACREIMEX**”, se le abrirán de forma gratuita cuentas de ahorro, se le proporcionará una aplicación móvil, podrá hacer inversiones a plazo fijo y podrá hacer uso de los demás servicios que ofrece “**COOPERATIVA ACREIMEX**” sin ningún costo.
- b) El trabajador o socio que haya solicitado un crédito y este haya sido aprobado, deberá firmar los siguientes documentos base del crédito para formalizar la contratación: contrato de crédito, plan de pagos, pagaré y póliza del crédito a favor de “**COOPERATIVA ACREIMEX**”.
- c) Cuando el trabajador haya contratado el crédito, al haber firmado debidamente los documentos base indicados en el párrafo b) que antecede, el recurso del crédito se le depositará en una cuenta de ahorro en “**COOPERATIVA ACREIMEX**” a su nombre.
- d) Una vez que el recurso del crédito esté depositado en la cuenta de ahorro del socio, podrá hacer retiros en efectivo en el módulo de cajas de alguna sucursal de “**COOPERATIVA ACREIMEX**” o podrá hacer operaciones digitales desde su teléfono celular utilizando la aplicación **ACREIMOVIL** para hacer transferencias electrónicas.
- e) “**COOPERATIVA ACREIMEX**” podrá en todo momento reservarse el derecho de no otorgar el crédito Acreinómina solicitado por algún trabajador, atendiendo a la capacidad crediticia, buro de crédito o atendiendo a las disposiciones del marco legal que regulan a la “**COOPERATIVA ACREIMEX**”.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

**FÉLIX DOMÍNGUEZ
SECRETARÍA**



- f) **“COOPERATIVA ACREIMEX”** deberá de dar a conocer a **“EL H. AYUNTAMIENTO”** los montos de los créditos y las fechas de pago del contrato de crédito inicial celebrado con el trabajador, a través del listado en físico o digital correspondiente, lo anterior a fin de que **“EL H. AYUNTAMIENTO”** conozca certeramente la cantidad a descontar de la nómina del trabajador. Dicho proceso se indica en la cláusula décima séptima del presente convenio.
- g) En todo trámite, el trabajador y su aval, en caso de aplicar, deberán de presentar la documentación en original y copia para su cotejo.
- h) Para la entrega del crédito, es obligatorio que el socio y su, en caso de aplicar, muestren una identificación oficial vigente para la firma de la documentación correspondiente.
- i) Los pagos de los créditos serán fijos, incluirán capital, interés natural y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- j) Los socios podrán realizar aportaciones al crédito de manera personal con la finalidad de disminuir el saldo capital del crédito y acortar el plazo pactado sin que aplique ningún tipo de penalización.
- k) Cada vez que algún trabajador desee contratar un crédito nuevo o renovar el vigente, deberá de actualizar sus documentos personales, laborales y firmar los documentos legales correspondientes a la contratación del crédito en **“COOPERATIVA ACREIMEX”**.
- l) El socio podrá tramitar una renovación del crédito actual que consiste en liquidar el saldo del crédito vigente con el recurso del nuevo crédito y la diferencia será entregada al socio, para lo cual, deberá de cubrir nuevamente los importes indicados por concepto de cobertura al crédito, cuotas a retener y reporte de una Sociedad de Información Crediticia (SIC), firmar la documentación legal correspondiente en **“COOPERATIVA ACREIMEX”**.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO. La vigencia del presente convenio será por tiempo definido, contando a partir de la fecha de firma hasta el **31 de agosto de 2027**. Por lo anterior, los plazos de los créditos no deberán rebasar la fecha de vigencia del convenio.

CUARTA: DE LA RESCISIÓN DEL SERVICIO. **“Las Partes”** se reservan el derecho de cancelar o suspender el presente convenio, en cualquier momento mediante aviso con 30 días de anticipación. En caso de que existan créditos vigentes, **“EL H. AYUNTAMIENTO”** continuará aplicando los descuentos de las cuotas de los créditos en la nómina de los trabajadores y entregará el monto correspondiente a dichos descuentos a **“COOPERATIVA ACREIMEX”** para que aplique los pagos en los créditos, hasta el pago total de los créditos Acreinómina.

En caso de incumplimiento de cualquiera de **“Las Partes”** a sus obligaciones adquiridas en términos de este convenio, la parte afectada notificará por escrito a la contraparte el incumplimiento detectado, a efecto de que ésta última lo subsane en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales; si transcurrido dicho plazo el incumplimiento subsistiere, la parte

FECHA DE EMISIÓN
01/01/2025

6



afectada podrá rescindir el presente convenio sin necesidad de declaración judicial, en cuyo caso, la parte que incumplió deberá responder por los daños y perjuicios que se generen con motivo del citado incumplimiento.

QUINTA: Los créditos serán respaldados jurídica y contablemente, de manera individual, mediante la suscripción de un título de crédito “pagaré”, el cual firmará el trabajador y su aval cuando aplique, a favor de “**COOPERATIVA ACREIMEX**”. Cualquier controversia por el incumplimiento de sus obligaciones de pago, se sujetarán a la resolución legal correspondiente.

SEXTA: PERIODO DE REVISIÓN. “Las Partes” tendrán en todo momento la facultad de revisar y analizar, al menos una vez por año, el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, para cualquier modificación o aclaración bastará con que lo propongan por cualquier vía y en mutuo acuerdo, firmen un adendum con las modificaciones pertinentes en caso de ser aceptadas.

SÉPTIMA: SUCURSAL. Los trabajadores podrán realizar los trámites para créditos con descuentos vía nómina en la sucursal “**Poncitlán**” de “**COOPERATIVA ACREIMEX**”, ubicada en: Poncitlán, Jalisco, ubicada en la calle Álvaro Obregón No. 288, Centro, Poncitlán, Jalisco. C.P.: 45950. Teléfono: (391) 611 2188, con correo electrónico: **poncitlan@acreimex.com.mx**.

OCTAVA: El personal de “**COOPERATIVA ACREIMEX**” podrá asistir a las oficinas de “**EL AYUNTAMIENTO**”, cuando éste último así expresamente lo autorice por escrito, con la finalidad de recabar solicitudes y entregar créditos, para lo cual, “**EL AYUNTAMIENTO**”, permitirá el acceso al personal de “**COOPERATIVA ACREIMEX**” el día y horario designado por la primera conforme a sus posibilidades operativas, destinando un lugar dentro de sus instalaciones para actividades de promoción e información.

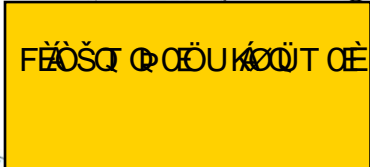
NOVENA: SUJETOS DE CRÉDITO. Serán sujetos de crédito el personal al servicio de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” con una edad de entre 18 a 70 años.

DÉCIMA. REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE CRÉDITO. En caso de que solicite un crédito, todo trabajador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Ser socio de “**COOPERATIVA ACREIMEX**”, para lo cual, deberá entregar:
 1. Depositar una aportación social por \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.).
 2. Presentar original y copia de una identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Cédula Profesional, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional con una antigüedad de 5 años a la fecha o Licencia de Conducir vigente).
 3. Comprobante de domicilio reciente.
 4. Acta de matrimonio en caso de ser casado (a) por el civil.
 5. CURP.
 6. Croquis de su domicilio.

B) Para el trámite del crédito, todo trabajador deberá presentar:

- 1. Original y copia para su cotejo de los dos últimos comprobantes de ingresos.
- 2. **Carta de Autorización de Descuentos** debidamente firmada. (La otorgará



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



“COOPERATIVA ACREIMEX”).

3. 1 aval que labore en “EL H. AYUNTAMIENTO” con una edad de entre 18 a 70 años cero días, debiendo presentar una copia de sus dos últimos comprobantes de ingresos, identificación oficial, comprobante de domicilio y firmar la Carta compromiso e Pago del Aval.

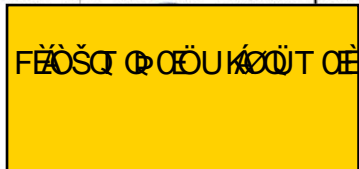
DÉCIMA PRIMERA: BENEFICIOS Y APOYOS.

Los trabajadores que se integren como socios de “COOPERATIVA ACREIMEX” tendrán todos los derechos y beneficios que establece la “COOPERATIVA ACREIMEX” a sus asociados, entre otros se mencionan los siguientes:

- a) Apoyo económico de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de ayuda para gastos de funeral a favor del beneficiario por el fallecimiento del socio activo de “COOPERATIVA ACREIMEX”.
- b) En caso de fallecimiento del socio acreditado, el o los beneficiarios deberán de entregar a “COOPERATIVA ACREIMEX” el acta de defunción en un término no mayor a los 60 días posteriores al deceso, con el fin de que haga efectivo la cobertura de protección al crédito y se proceda a la extinción de este con “COOPERATIVA ACREIMEX”, lo anterior; sin afectar el pago de la indemnización por muerte causada derivada de algún accidente de trabajo.
- c) En caso de fallecimiento del deudor principal, y se haya aplicado la cobertura de protección al crédito, se extinguirá el adeudo contraído y con ello se daría por terminado la obligación legal del aval en caso de que el crédito cuente con uno.
- d) La cobertura de protección al crédito para la cancelación del adeudo, no aplicará en los siguientes casos:
 - Que se determine la causa de muerte por suicidio.
 - Que el crédito se encuentre en atrasos al momento del fallecimiento del socio.
- e) En caso de que no se cancelen los créditos por los casos mencionados en el inciso que antecede, “EL H. AYUNTAMIENTO” aplicará el descuento al aval ya que está obligado legalmente al pago del crédito.

DÉCIMA SEGUNDA: CONDICIONES CREDITICIAS.

1. **MONTO.** “COOPERATIVA ACREIMEX” podrá prestar al personal perteneciente a “EL H. AYUNTAMIENTO”, como se indica a continuación:
 - 1.1. Para trabajadores y jubilados, el monto máximo que podrán tramitar será por la cantidad de hasta **\$120,000.00** (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.). En caso de que el trabajador solicitante de crédito presente en su historial creditico en Buró de Crédito **MOP’S superiores a 3** por montos de saldos mayores a **\$10,000.00** de manera individual, se le podrá tramitar un crédito hasta por la





- cantidad de **\$50,000.00** (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- 1.2. Para los puestos de **Seguridad Pública**, el monto máximo que podrán tramitar será por la cantidad de hasta **\$25,000.00** (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) a un plazo de 1 año para pagar el crédito.
 - 1.3. Los plazos para pagar los créditos se ajustarán por el tiempo que le reste a la administración actual de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, siendo el plazo máximo para pagar el crédito de hasta **2 años**, sin que los plazos rebasen la fecha de vigencia del convenio.
 - 1.4. Los montos de los créditos a otorgar se determinarán tomando como capacidad de pago el **50%** del ingreso neto de cada trabajador registrado en su último comprobante de nómina, debiendo el trabajador autorizar por escrito dicho porcentaje y monto de descuento a través de la Carta de Autorización de Descuentos. No se tomará en cuenta los ingresos de prestaciones como: aguinaldo, fondo de ahorro, compensaciones, etc., para determinar el porcentaje antes mencionado.
2. **TASA DE INTERÉS.** La tasa de interés será del 18% anual sobre saldos insolutos más el Impuesto al Valor Agregado, (1.5% mensual más el IVA).
 3. **TIEMPO DE ENTREGA. "COOPERATIVA ACREIMEX"** se obliga a que los trámites de créditos, se determinarán su aprobación, aplazamiento o rechazo en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del momento en que el expediente de crédito se encuentre debidamente integrado.
 4. **CAUSAS DE RECHAZO. "COOPERATIVA ACREIMEX"** se reserva el derecho de negar el préstamo a un socio, cuando por algún medio se identifique algún proceso legal en su contra como demanda por pensión alimenticia, proceso penal o cualquier otra situación que pudiera afectar su estabilidad laboral o sus ingresos. Asimismo, se podrá rechazar la solicitud de crédito cuando en el reporte de una Sociedad de Información Crediticia (SIC) aparezca con las leyendas "se encuentra ilocalizable", "deuda parcial o total sin recuperar", "cuenta que causa quebranto", "deuda en cobranza judicial" u otras similares, de dos años anteriores a la fecha de la solicitud del crédito, por montos superiores a \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

DÉCIMA TERCERA: DE LOS PAGOS.

- a) **Pagos no concernientes al crédito.** - Al momento de solicitar un crédito, todo trabajador deberá cubrir una aportación de **\$28.00** (veintiocho pesos 00/100 M.N.), a fin de consultar su historial crediticio ante una Sociedad de Información Crediticia (SIC).
- b) **Pagos concernientes al crédito.** - Cuando el trabajador reciba el crédito se obliga a cubrir en efectivo o mediante descuento del crédito una cantidad correspondiente al **0.6674%** del monto de crédito obtenido, mismo que será destinado para el pago de la cobertura de protección al crédito, dicho pago será por cada crédito que contrate para cubrir el saldo del crédito en caso de fallecimiento del socio acreditado.

FECHA DE EMISIÓN DE



- c) Los montos mencionados en los incisos que anteceden, podrán ser sujetos a cambios sin previo aviso, mismo que se aplicarán para los nuevos trámites de crédito.

DÉCIMA CUARTA: RETENCIONES. Se retendrá anticipadamente del crédito el equivalente a 1 cuota o pago del monto del crédito contratado, las cuales, **“COOPERATIVA ACREIMEX”** podrá disponer en cualquier momento para abono al crédito en caso de presentar atrasos abonarlas al saldo del crédito con la finalidad de pagarlo o renovarlo. Por lo anterior, el socio no podrá hacer uso del recurso para fines personales distintos a los ya mencionados.

DÉCIMA QUINTA. CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CRÉDITO. En caso de que el trabajador liquide anticipadamente su crédito, no se aplicará penalización alguna, debiendo liquidar el saldo del crédito y el interés normal devengado a la fecha de liquidación, procediendo de inmediato **“COOPERATIVA ACREIMEX”** a avisar a **“EL H. AYUNTAMIENTO”** con 5 días de anticipación antes de cada **quincena**, para que suspenda los descuentos que aplican al trabajador por concepto del pago del crédito.

1. El socio o trabajador podrá tramitar otro crédito el mismo día de haber liquidado el vigente, siempre y cuando cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente convenio.

DÉCIMA SEXTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “EL H. AYUNTAMIENTO”

1. **Validación de las solicitudes de crédito.** Resultará de absoluta observancia y responsabilidad por parte de **“EL H. AYUNTAMIENTO”** para el trámite de créditos, validar para acreditar al trabajador solicitante, dicha acreditación será mediante la firma de la **Carta de Autorización de Descuentos**, al estar debidamente firmada, **“EL H. AYUNTAMIENTO”** reconoce que el trabajador solicitante de crédito Acreinómina mantiene una relación laboral vigente, que pertenece a su plantilla laboral y que sus ingresos y estatus laboral son estables no teniendo ningún problema que pudiera afectarlo.
2. Para la validación del trabajador solicitante de crédito a través de la firma en la Carta de Autorización de Descuento será el Oficial Mayor en representación de **“EL H. AYUNTAMIENTO”**, asegurando los descuentos asumiendo la responsabilidad al respecto.
3. **“EL H. AYUNTAMIENTO”** asume la obligación en cuanto a la retención de pagos y la entrega de dichas retenciones a **“COOPERATIVA ACREIMEX”** como lo estipula el proceso en la cláusula décima séptima.
4. **“EL H. AYUNTAMIENTO”** se obliga a que los nuevos representantes, en caso de sustitución de alguno; revisarán el presente convenio, para su ratificación por el medio que juzgue conveniente.
5. Por ningún motivo **“EL H. AYUNTAMIENTO”** dejará de realizar los descuentos al salario vía nómina de los trabajadores a favor de **“COOPERATIVA ACREIMEX”**, aun cuando se dé por suspendido o terminado el presente convenio, ya que la suspensión o terminación del mismo; será únicamente para trámites y entrega de nuevos créditos

FECHA DE EMISIÓN
01/01/2025

bajo las cláusulas del presente convenio, debiendo **“EL H. AYUNTAMIENTO”** continuar con los descuentos y la entrega del recurso a **“COOPERATIVA ACREIMEX”** hasta el pago total de los créditos en función de las listas entregadas por **“COOPERATIVA ACREIMEX”** y la Carta de Autorización de Descuentos, salvo que se termine la relación laboral del trabajador o exista un mandato judicial.

6. **“EL H. AYUNTAMIENTO”** será el único responsable si se llegasen a ocasionar atrasos en los créditos de los trabajadores, si por descuido enviará a **“COOPERATIVA ACREIMEX”** las cantidades de los descuentos en fechas desfasadas, en este supuesto, si el **“EL H. AYUNTAMIENTO”** no entregara el recurso proveniente de las retenciones de las cuotas de los créditos a **“COOPERATIVA ACREIMEX”** de acuerdo a lo establecido en la **CAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA párrafo 5** del presente convenio, **“EL H. AYUNTAMIENTO”** deberá informar del motivo de los atrasos y fijar una fecha de pago que no exceda 30 días naturales.
1. **“EL H. AYUNTAMIENTO”** se obliga a realizar las retenciones de los trabajadores hasta en tanto estos se encuentren sujetos a la relación laboral, en caso de que el trabajador termine su relación laboral, **“EL H. AYUNTAMIENTO”** realizará las retenciones que el monto del finiquito o liquidación permita, mismo que deberá entregarse a **“COOPERATIVA ACREIMEX”** para que en atención al adeudo que con ella tenga el trabajador sea abonado al crédito correspondiente y en su caso se liquide. En caso de quedar saldo vigente del crédito a favor de **“COOPERATIVA ACREIMEX”**, se aplicará el descuento al aval hasta que se cancele el crédito o que el aval deje de laborar en **“EL H. AYUNTAMIENTO”**, lo anterior, en caso de que el crédito tenga el respaldo legal de un aval.

DÉCIMA SÉPTIMA: INFORMES PARA DESCUENTOS.

1. **“COOPERATIVA ACREIMEX”** a través del personal operativo de la sucursal o área asignada para el control operativo del presente convenio, enviará la información a **“EL H. AYUNTAMIENTO”** en cada periodo de pago de acuerdo con el calendario, de todos los trabajadores que hayan contratado un crédito para conocimiento de esa última y retención de los montos correspondientes en su nómina. Dicha información será la siguiente:
 - RFC.
 - Nombre del empleado.
 - Monto del crédito otorgado.
 - Monto o cuota del crédito pactado por el trabajador para que sea descontado de sus ingresos.
 - El número de descuentos a realizar.
2. El oficio con el listado de los trabajadores se entregará al Oficial Mayor de **“EL H. AYUNTAMIENTO”** 5 días antes de cada periodo de pago para su aplicación y retención correspondiente en la nómina de cada trabajador.
3. **“EL H. AYUNTAMIENTO”** acusará de recibido las listas entregadas por **“COOPERATIVA ACREIMEX”** para el control interno correspondiente.

FECHA DE RECEPCIÓN
08/01/25

11



4. Una vez que reciba la información “EL H. AYUNTAMIENTO”, realizará las retenciones de las cuotas de los créditos en la nómina de cada trabajador acreditado, debiendo depositar el dinero o realizar una transferencia electrónica a la clabe **[REDACTED]** debiendo anexar al comprobante de depósito bancario en archivo electrónico e impreso; la lista con el nombre y el importe retenido a cada trabajador para conciliar y aplicar los pagos correspondientes. En los casos de que el monto transferido no coincida con el monto total de las retenciones solicitadas, “EL H. AYUNTAMIENTO” informará las diferencias que se hayan presentado.
5. “EL H. AYUNTAMIENTO” entregará el monto proveniente de las retenciones a “COOPERATIVA ACREIMEX” a partir del quinto día hábil posterior al pago de su nómina a través de su departamento administrativo o contable.
6. En caso de que se extienda el plazo de 5 días como se menciona en el párrafo que antecede por algún caso fortuito o de fuerza mayor, no se cobrarán intereses moratorios, debiendo “EL H. AYUNTAMIENTO” informar del motivo de los atrasos y fijar una fecha de pago que no exceda 30 días hábiles.
7. “COOPERATIVA ACREIMEX” aplicará los pagos en las cuentas de cada socio el mismo día de haber recibido el recurso, para lo anterior; deberá de realizar el pago a más tardar a las 12:00 horas del mismo día, de lo contrario los pagos se aplicarán hasta el día siguiente sin que se generen intereses moratorios.

DÉCIMA OCTAVA: DISPOSICIONES APLICABLES. Por disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la información del crédito de todos los socios que hayan sido beneficiados se enviará a una Sociedad de Información Crediticia (SIC) los primeros 5 días de cada mes, misma que será tratada conforme a la **Ley Para Regular Las Sociedades de Información Crediticia**.

DÉCIMA NOVENA: DE LAS ACLARACIONES. Todas las aclaraciones con respecto al servicio, “EL H. AYUNTAMIENTO” las podrá realizar mediante oficio dirigido al Gerente de la sucursal o al C. Jesús Alfredo Ramos Moreno con el puesto de Coordinador de Créditos Acreinómina con domicilio en la calle **[REDACTED]**

[REDACTED] al correo electrónico **[REDACTED]** teléfono: **[REDACTED]** extensiones **[REDACTED]**

El procedimiento para cualquier conducta o aclaración será la siguiente:

- I.- “EL H. AYUNTAMIENTO” deberá presentar su solicitud de aclaración en un plazo que no exceda de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de realización de la operación o del servicio, dirigida a la Coordinación de Créditos Acreinómina por los medios antes mencionados.
- II.- “COOPERATIVA ACREIMEX” acusará de recibida dicha solicitud de aclaración, siempre y cuando el “EL H. AYUNTAMIENTO” cumpla con el plazo y términos establecidos.
- III.- “COOPERATIVA ACREIMEX” resolverá la aclaración planteada en un término no mayor de 60 (sesenta) días naturales, por escrito.

[REDACTED]





VIGÉSIMA. IMPREVISTOS. Cualquier situación no prevista en el presente convenio, cualquiera de “Las Partes” lo podrá exponer o solicitar por escrito para dar resolución a la misma, para lo anterior; los representantes legales serán los facultados para la resolución o autorización correspondiente. Los requisitos o políticas indicados en el presente convenio por parte de “COOPERATIVA ACREIMEX”, pueden sufrir cambios sin previo aviso.


Leído el presente convenio por “Las Partes” que en él intervienen, y enteradas de su alcance y valor legal, lo ratifican y firman por duplicado en cada una de sus quince hojas, quedando un ejemplar en original en poder de “EL H. AYUNTAMIENTO” y otro en poder de “COOPERATIVA ACREIMEX” a 22 de noviembre de 2024, en la Ciudad de Poncitlán, Jalisco.

Por “EL H. AYUNTAMIENTO”

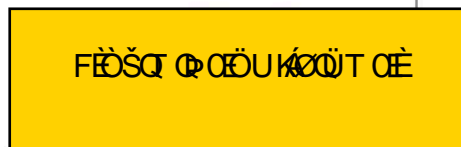

 C. Arturo Israel Ascencio Gomez
 Presidente Municipal


 C. Omar Mauricio Monteón Contreras
 Síndico Municipal


 C. Ismael Prado Vázquez
 Encargado de la Hacienda Pública Municipal


 C. Daniela Chávez Ocegueda
 Oficial Mayor

Por “COOPERATIVA ACREIMEX”



C. Sergio Antonio Martinez
 Director General



ANEXO 1.

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO

En la Ciudad de _____ a _____ de 2024.

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL SOLICITANTE:
DOMICILIO:
TELÉFONO O EXTENSIÓN:

DATOS LABORALES

LUGAR DE TRABAJO:
DIRECCIÓN:
PUESTO O CARGO:
ANTIGÜEDAD:

DATOS DEL CRÉDITO

MONTO DEL CRÉDITO SOLICITADO:
MONTO DE LA CUOTA O PAGO DEL CRÉDITO:
No. DE DESCUENTOS:

Por este medio autorizo a el H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO, para que me descuenta de mi nómina la cuota por el monto y número de parcialidades indicados en este documento en "DATOS DEL CRÉDITO" y dichos montos de descuentos, los pague, en mi representación a COOPERATIVA ACREIMEX, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., para abono al crédito Acreinómina que he contratado con dicha institución, bajo las condiciones del convenio para otorgar créditos con descuentos vía nómina firmado entre COOPERATIVA ACREIMEX, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. y el H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO.

Asimismo, estoy enterado(a) de que en caso de la terminación de mi relación laboral con el H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO por cualquier causa, autorizo a el H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO para que me descuenta del monto total de mi liquidación o finiquito que por ley me corresponde, el monto equivalente al saldo que tuviera mi crédito Acreinómina y que se entregue a COOPERATIVA ACREIMEX, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. para que lo abone al crédito y en su caso lo cancele.

Autorizo

Vo. Bo. Por "EL H. AYUNTAMIENTO"

Nombre y firma del trabajador

C.c.p. Al expediente personal.



LIC. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS
SÍNDICO MUNICIPAL

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE ENERO DEL 2025.
C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ
LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA SECRETARIO DEL COMITÉ
LIC. MARIA FERNANDA COVARRUBIAS REYES INTEGRANTE DEL COMITÉ



LIC. OMAR MADRIGAL MONTEÓN CONTRERAS
SÍNDICO MUNICIPAL
CONFIRMACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE ENERO DEL 2025.
C. ARTURO ISRAEL ASCENCIÓN GÓMEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA SECRETARIO DEL COMITÉ LIC. MARÍA FERNANDA COVARRUBIAS REYES INTEGRANTE DEL COMITÉ

ANEXO 2. CARTA COMPROMISO DE PAGO DEL AVAL.

Por el presente hago constar que yo Sr.(a): _____

Conozco perfectamente al (la) Sr.(a): _____

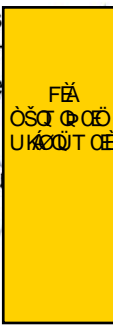
Socio Núm. _____ de esta sucursal de Cooperativa Acreimex, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., por el que sin medir presión de ninguna especie firmo como aval y garantizo plenamente el crédito que contrata por la cantidad de: \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.).

Quedando enterado (a), que si mi avalado (a) no llegase a cumplir con los pagos del crédito contratado, cuando por cualquier evento o causa no llegaran a alcanzar sus ingresos por nómina o salario para continuar aplicando sus descuentos del crédito Acreinómina contratado con Cooperativa Acreimex, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. o se diere por concluida o suspendida su relación laboral y el finiquito o liquidación no fuere suficiente para cubrir el adeudo restante con Cooperativa Acreimex, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., yo asumiré la obligación y seré quien continúe con los pagos de dicho crédito según el Título 1, Capítulo 1, Sección 4a del aval, Art. 109 – 116 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito con los recargos que se originen y gastos de cobranza.

Por lo que, con la finalidad de garantizar la recuperación del monto total del crédito, en caso de incumplimiento por parte de mi avalado (a), autorizo a Cooperativa Acreimex S.C. de A.P. de R.L. de C.V., a efecto de que realice los trámites necesarios para que me sean descontadas las cuotas o pagos de mi nómina y sean aplicados al saldo pendiente del crédito Acreinómina de mi avalado hasta su liquidación total o en su caso, me obligo al pago del crédito de manera personal.

Asimismo, en caso de fallecimiento del deudor principal, y se haya aplicado la cobertura de protección al crédito, se extinguirá el adeudo contraído y con ello se daría por terminado la obligación legal del aval sobre el pago del crédito.

Es mi deseo manifestar que autorizo expresamente para que me apliquen los descuentos de mis ingresos por nómina o salario por el mismo monto que se establece para mi avalado, hasta pagar totalmente el crédito Acreinómina que mi avalado (a) contrata hoy con Cooperativa Acreimex, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.



Este documento será entregado al aval al momento de pagar totalmente el crédito Acreinómina de su avalado.

Sucursal: _____

Lugar y fecha: _____

TITULAR DEL CRÉDITO (AVALADO)

AVAL

_____ NOMBRE Y FIRMA

_____ NOMBRE Y FIRMA

